



Reuniones ▾

Publicaciones

Formación

Asistencia

English

Cooperación

Noticias

CIATBlog

CIAT ▾

(<https://www.ciat.org/ciategue-están-haciendo-las-administraciones-tributarias-para-gestionar-los-criptoactivos/?lang=en>)

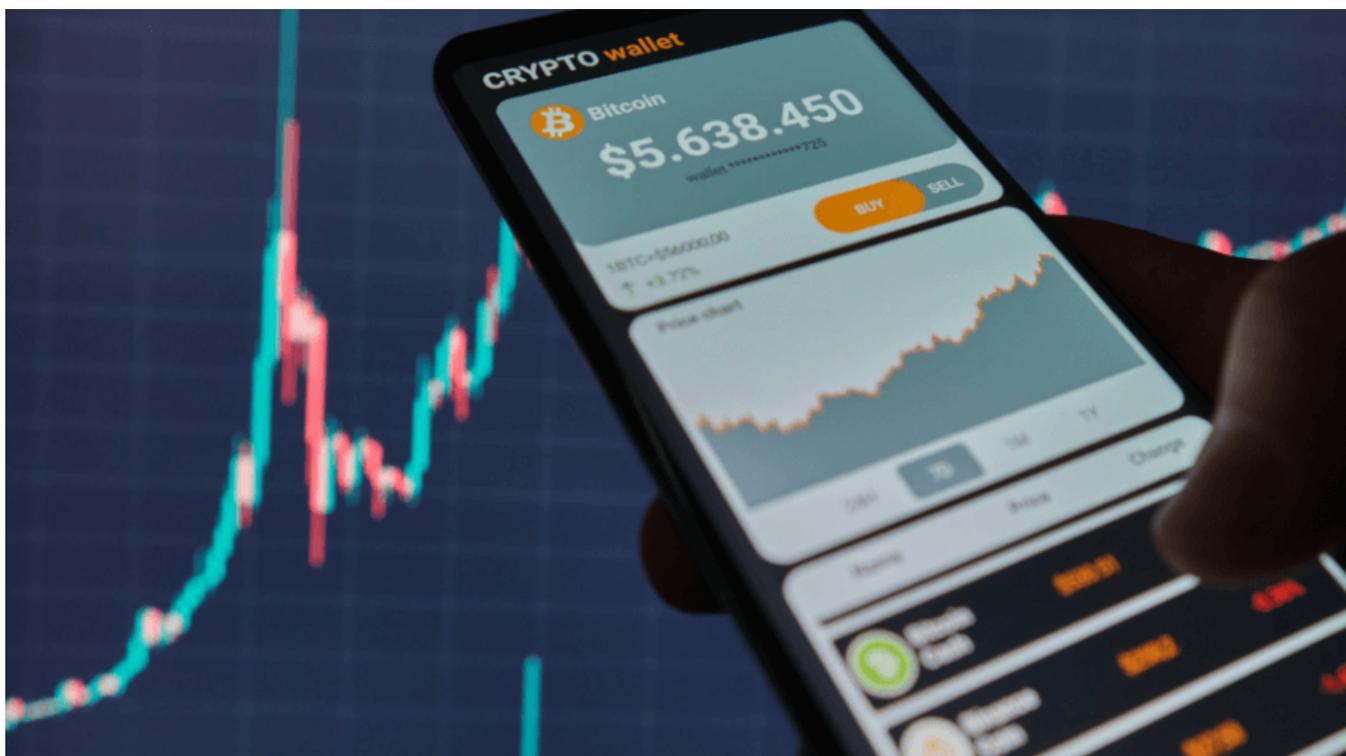


(<https://www.ciat.org>)

¿Qué están haciendo las Administraciones Tributarias para gestionar los criptoactivos?

1 diciembre, 2022 Escrito por: Alfredo Collosa (<https://www.ciat.org/?p=25679>)

Deja una Respuesta (<https://www.ciat.org/ciategue-están-haciendo-las-administraciones-tributarias-para-gestionar-los-criptoactivos/#respond>)



Las Administraciones Tributarias (AATT) se encuentran aplicando diversas medidas para una mejor gestión de la economía tokenizada, también llamada Web3, la cual comenzó después de la crisis financiera de 2008, cuando se introdujo la Blockchain de Bitcoin el 31 de octubre de 2008.

Por ello, el principal objetivo del presente es comentar sintéticamente algunas de esas medidas, haciendo primeramente un repaso de los principales desafíos para las AATT.

1. DESAFÍOS PARA LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

La tokenización de activos es un proceso mediante el cual el valor de un activo del mundo real (tangible o intangible) se digitaliza y se convierte en un token representado en una Blockchain.

Existen múltiples tokens criptográficos, siendo los tokens de pago los más utilizados, donde se incluyen las criptomonedas.

También hay tokens de utilidad que otorgan derechos de uso o acceso; tokens de seguridad (que

representan acciones de propiedad en una empresa que hace negocios utilizando tecnología blockchain); tokens de activos que representan un activo, dentro del cual se pueden incluir tokens no fungibles (NFT), que actualmente experimentan una expansión asombrosa dentro del mundo del arte; y tokens híbridos como una combinación de los anteriores.

Ante este fenómeno, los estados están tratando de regular estas operaciones, en primer lugar, para identificarlas para potenciarlas, pero también para proteger a los consumidores y evitar la actividad delictiva en torno a su tributación dentro de los marcos regulatorios vigentes.

No existe un tratamiento fiscal uniforme en los distintos países, tal como alerta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su informe "Taxing Virtual Currencies^[1]", donde dice que la falta de orientación integral o un marco para el tratamiento tributario, que se debe en parte a la complejidad de definir el tratamiento aplicable a estos activos de manera que cubra sus diferentes facetas, así como su naturaleza compleja y rápidamente cambiante.

Además, para los países en general y para las AATT en particular se presentan las siguientes dificultades:

- ⊗ Ausencia de un control centralizado sobre los activos criptográficos.
- ⊗ El pseudoanonimato, con dificultades relacionadas con obtener la información de las operaciones radican particularmente en La identificación del intermediario correspondiente, el evento notificable, la información reportable disponible y la valoración de los activos.
- ⊗ Las dificultades de valoración que resultan principalmente de la volatilidad a veces alta, la falta de una base de datos uniforme y la documentación a menudo inadecuada.
- ⊗ Los rasgos híbridos también, es decir, las dificultades para clasificar un instrumento
- ⊗ El rápido desarrollo de la tecnología subyacente (blockchain).

Dentro de estas dificultades, la necesidad de contar con la información de las operaciones es hoy una de las más relevantes.

Hoy la gran limitación para los Estados es que solo tienen el poder de exigir que los sujetos que residen en sus jurisdicciones reporten operaciones con criptoactivos.

Es decir, no tienen la facultad de regular los regímenes de información que obligan a los proveedores de servicios de activos virtuales no residentes a reportar tales operaciones.

Por eso, desde la OCDE, se propicia un régimen de intercambio internacional de operaciones con criptoactivos.^[2]

2. ALGUNAS MEDIDAS APLICADAS POR LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.

En Estados Unidos, el Internal Revenue Service (IRS) advierte que, según su legislación operaciones con criptoactivos tienen consecuencias fiscales.

[Inicio](#) [Reuniones](#) [Publicaciones](#) [Formación](#) [Asistencia Técnica](#) [Cooperación](#)

[CIATData](#) [Noticias](#) [CIATBlog](#) [CIAT](#)

Además, preguntas más frecuentes publicadas formó un grupo de trabajo especial cuya misión es reducir la evasión fiscal con criptomonedas. (tomado en seguimiento de criptomonedas y servicios de empresas de análisis de blockchain).

Asimismo, envía cartas a contribuyentes con transacciones en moneda virtual, que potencialmente no reportan ingresos o pagan el impuesto resultante de transacciones en moneda virtual o no reportan sus transacciones correctamente.

En agosto 2022, la justicia citó al exchange de criptomonedas Sfox por pedido del IRS

Sfox tiene más de 175 mil usuarios, que hicieron transacciones por más de US\$ 12 mil millones desde 2015. El objetivo es que revele las identidades de los contribuyentes que realizaron transacciones superiores a US\$ 20.000 durante los años 2016 a 2021.

Estas citaciones “John Doe” ya fueron utilizadas por el IRS para obtener información en casos de Circle, Coinbase y Kraken entre 2018 y 2021.

En España, la AEAT en su plan anual de control fiscal y aduanero 2022 destaca el envío de avisos a los contribuyentes de operaciones con criptoactivos en el IRPF.

También el plan resalta el desarrollo normativo y elaboración de los modelos de declaración para dar cumplimiento a las obligaciones de información que la ley 11/2021. Se espera que primera información esté disponible en 2023 respecto ejercicio 2022.

En la operación renta 2021, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) incluyó una casilla en la declaración jurada que dice “la Agencia Tributaria dispone de información sobre operaciones realizadas con monedas virtuales. Si usted hubiera realizado operaciones de venta de monedas virtuales, recuerde que debe declarar la ganancia o pérdida patrimonial....”

En Argentina, existe, desde octubre 2019, un régimen de información donde los exchange residentes informan a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en forma mensual la nómina de cuentas con las que se identifican a cada uno de los clientes, así como las altas, bajas y modificaciones que se produzcan y los montos totales expresados en pesos argentinos de los ingresos, egresos y saldo final mensual de las cuentas.

Con dicha información recientemente notificó a 3997 personas que operaron con criptomonedas en 2020 y no las declararon en bienes personales y ganancias.

La AFIP trabaja activamente en la detección de granjas de minería cripto mediante cruces de información de energía eléctrica consumida y equipamiento importado (aduanas). Realizó inspecciones en diversas provincias donde detectaron seis establecimientos con más de 3.000 placas de video.

Asimismo, la AFIP ha trabado embargos sobre activos digitales pertenecientes a deudores. A junio de 2022, se informó que juzgados de todo el país autorizaron 1269 embargos por más de \$800 millones de pesos

argentinos.

CIAT Data

Noticias

CIATBlog

CIAT



En Brasil, también existe un régimen de información donde se obliga a los exchange a brindar información de movimientos y saldos de tenedores de monedas virtuales en sus cuentas, equiparándose de esta forma a la de las entidades financieras de dinero fiduciario en su rol de agentes de información.

En Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informó este año que realiza fiscalizaciones a operaciones con criptoactivos, las cuales buscan establecer un control tributario a los contribuyentes omisos o inexactos que en el Impuesto Sobre la Renta y Complementarios no registraron los ingresos obtenidos por operaciones con criptomonedas o los registraron de manera inexacta.

En el Reino Unido, la HMRC tiene una guía de orientación publicada sobre impuestos sobre criptomonedas tanto para personas físicas como empresas y realiza diversas auditorías del tema.

La Australian Taxation Office (ATO) de Australia tiene una guía muy detallada de tributación de los criptoactivos donde incluye también la tributación de los NFT con ejemplos prácticos de diversas situaciones.

En Canadá, la Canada Revenue Agency (CRA) para auditar los criptoactivos, envía una encuesta de 54 preguntas para preguntar sobre el historial comercial de un contribuyente (preguntas comunes de auditoría de CRA <https://es.Scribd.Com/document/401254249/cracryptocurrency-audit-questions> (<https://es.Scribd.Com/document/401254249/cracryptocurrency-audit-questions>)).

Entre ellas, se destacan preguntas tales como qué exchange utilizó para comprar, proporcionar las direcciones de las criptomonedas con las que ha realizado transacciones, junto con las fechas en que realizó estas operaciones de «intercambio» en particular y un cronograma de cuándo realizó cada compra de moneda fiduciaria a cripto.

Finalmente, en muchos países se han respondido consultas y publicado criterios fiscales respecto a cómo tributan diversas operaciones como la minería, el staking, compra venta de monedas virtuales, los NFT, entre otras. Sólo por citar algunos casos destacamos los de España, Chile, Argentina, Colombia.^[3]

3. IDEAS FINALES

Las AATT deben trabajar con el marco normativo de su país y determinar en cada caso concreto si existen hechos imponible que sean objeto de tributación.

Asimismo, pueden y deben proponer cambios normativos para otorgar certeza al tema, protección a los consumidores y sobre todo mejorar su estrategia de control.

No pueden permanecer inactivas en este tema a la espera de posibles soluciones multilaterales, donde se llegue a un consenso de cómo deberían tributar los criptoactivos.

Es recomendable que cada país debería tener una orientación clara y un marco legislativo aplicable a las operaciones con criptoactivos.

[Inicio](#) [Reuniones](#) [Publicaciones](#) [Formación](#) [Asistencia Técnica](#) [Cooperación](#)

[CIATData](#) [Noticias](#) [CIATBlog](#) [CIAT](#)

Para determinar la tributación es clave conocer en profundidad los nuevos modelos de negocios de todos los criptoactivos, no solo de las criptomonedas sino de los NF I, Decentralized Autonomous Organization (DAO), security token, utility token etc., para lo cual es muy importante la colaboración público-privada incluyendo el asesoramiento de expertos y centros de estudios en la materia y por ejemplo la utilización de instrumentos como los sanboxes.

La de OCDE es muy buena iniciativa instrumentar un régimen de intercambio internacional de operaciones que involucren criptoactivos, ya que hoy por hoy una de las mayores dificultades es contar con información de las operaciones.

Son recomendables acciones preventivas de control tales como el envío de cartas o puesta a disposición de los contribuyentes de la información de la que disponen las AATT.

Es vital que las AATT apliquen medidas no sólo con relación a las criptomonedas sino también con otros tokens criptograficos que han tenido un notable desarrollo como los NFT, los cuales permiten realizar múltiples operaciones ocultando la identidad de las partes facilitando así el fraude fiscal y operaciones de lavado de activos.

Por supuesto que también es importante la capacitación en forma permanente de los funcionarios para conocimiento profundo del tema y respecto a nuevas habilidades para utilizar modernas técnicas de análisis de datos e investigación.

En definitiva, ante desarrollos globales como los que estamos viviendo, el camino de la cooperación, la colaboración y el multilateralismo entre Estados es más adecuado que tomar medidas unilaterales.

Por ello es clave conocer las mejores prácticas de las AATT que han avanzado en diversos aspectos vinculados a la gestión de los criptoactivos.

[1] <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/taxing-virtual-currencies-an-overview-of-tax-treatments-and-emerging-tax-policy-issues.htm> (<https://www.oecd.org/tax/tax-policy/taxing-virtual-currencies-an-overview-of-tax-treatments-and-emerging-tax-policy-issues.htm>). El informe fue preparado y respaldado por los 137 miembros del Marco Inclusivo BEPS de la OCDE / G20, proporcionando un análisis exhaustivo de los enfoques y las brechas en los principales tipos de impuestos (a la renta, IVA y a la propiedad), en relación a más de 50 jurisdicciones que participaron del estudio.

[2] Para ampliar ver Collosa Alfredo Nuevo régimen de intercambio internacional de información de operaciones con criptoactivos (<https://bit.ly/3g5E2gf>) – CIAT Blog 17/10/2022

[3] Para ampliar ver Alfredo Collosa "La fiscalidad de los criptoactivos en España, Colombia, Chile y Argentina (https://observatorioblockchain.com/web3/la-fiscalidad-de-los-criptoactivos-en-espana-colombia-chile-y-argentina/)" Observatorio Blockchain

Inicio Reuniones Publicaciones Formación Asistencia Técnica Cooperación
CIAT Data Noticias CIAT Blog CIAT



 83 total views, 57 views today

Aclaración. Se informa a los lectores que los puntos de vista, pensamientos y opiniones expresados en el texto pertenecen únicamente al autor, y no necesariamente a su empleador ni a ninguna organización, comité u otro grupo al que el autor pertenezca, ni a la Secretaría Ejecutiva del CIAT. De igual manera, el autor es responsable por la precisión y veracidad de los datos y fuentes.

Deja un comentario

Tu dirección de correo electrónico no será publicada.

Comentario

Nombre

Correo electrónico

[Inicio](#) [Reuniones](#) [Publicaciones](#) [Formación](#) [Asistencia Técnica](#) [Cooperación](#)

[CIATData](#) [Noticias](#) [CIATBlog](#) [CIAT](#) ▾



protección de reCAPTCHA

[Privacidad](#) - [Términos](#)

[Inicio \(http://40.121.146.100/\)](http://40.121.146.100/)

[Términos y condiciones | Política de privacidad \(/terminos-y-condiciones-politica-de-privacidad/\)](/terminos-y-condiciones-politica-de-privacidad/)

[Contáctenos \(/contactenos\)](/contactenos/) [Preguntas Frecuentes \(/preguntas-frecuentes\)](/preguntas-frecuentes/)

f (<http://www.facebook.com/ciatorg>)

in (<http://www.linkedin.com/company/centro-interamericano-de-administraciones-tributarias---ciat>)

t (<https://twitter.com/ciatorg>)

© 2017 Centro Interamericano de Administraciones Tributarias